

### JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601)3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

#### Bogotá D.C., 24 de noviembre de 2023

Ref.: Ejecutivo - Auto releva curador.

Rad. No. 11001-40-03-022-2022-01162-00

- 1. Comoquiera que la abogada designada Laura Valentina Cristancho Quiroga no se pronunció frente al nombramiento de curador *ad-litem*, de conformidad con el numeral 7 del art. 48 del CGP se ordena oficiar a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, remitiéndole copia del auto mediante el cual fue nombrado y del telegrama, así como de las constancias de envío para que inicie las investigaciones disciplinarias a que haya lugar. Oficiese.
- **2.** En consecuencia, se releva del cargo y en su remplazo se designa como curador *ad-litem* del demandado José Omar Segura Fandiño, en los términos del numeral 7° del artículo 48 del C.G.P., a la abogada **Valentina Bedoya Toro** identificada con cédula de ciudadanía número 1.000.929.298, tarjeta profesional N.° 410.796 del C.S.J. y correo electrónico vbedoya.abogada@gmail.com.

Por secretaría, comuníquesele esta determinación a la designada de acuerdo con lo establecido en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022. Adviértasele que el cargo es de forzosa aceptación salvo que demuestre estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensora de oficio, situación que deberá acreditar mediante prueba documental idónea, y que, en caso de guardar silencio y no posesionarse en debida forma, se compulsarán copias a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá a fin de que inicie las acciones a que haya lugar.

A pesar de que la labor de curador *ad litem* es gratuita en virtud del principio de solidaridad, de acuerdo con la sentencia C-083 de 2014 de la Corte Constitucional, el despacho le fija por concepto de gastos la suma \$100.000.00 a cargo de la parte demandante.

# NOTIFÍQUESE,

## CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 186 del 27 de noviembre de 2023.

# Firmado Por: Camila Andrea Calderon Fonseca Juez Juzgado Municipal Civil 022 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: bebc44a4e066b01584777d1356c04af49241980f1c06d22e3f7e087ad01f517c

Documento generado en 24/11/2023 03:45:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica